TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber al Dr. GUILLERMO AUDANO, Médico Director del Hospital "San José" de Cañada de Gomez, que en autos caratulados: "Expedientes Nros. 20901-0001896-0, 00901-0031643-3, 00901-0031638-5, 00901-0031638-1, 00901-0031664-0 y 00901-0031665-1, 00901-0031666-2, 00901-0031663-9, 00901-0031660-6, 00901-0031652-5, 00901-0031651-4, 00901-0031661-7, 00901-0031656-9, 00901-0031659-2, 00901-0031657-0 TCP-SIE y sus correspondientes agregados jurisdiccionales, S/Resolución de Balance Enero a Marzo de 2007 Nro. 0720 y Resoluciones de Emplazamientos de Sala II Nros. 0721 a 0734, todas de fecha 04 de Agosto de 2009.-; las cuales en su parte pertinente establecen: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo lro.: Emplazar a los responsables para que dentro del término de 15 (quince) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, contesten por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo y oportunamente ejecutarlo". Artículo 2do.: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado". "FDO.: Dr. MARIO C. ESQUIVEL-Presidente, C.P.N. NORA R. VALLEJOS- Vocal, C.P.N. HORACIO R. ALESANDRIA- Vocal, C.P.N. SONIA MARIA MONTEFERRARIO - C.F. Secretaria Sala II."

S/C 3814 Oct. 29 Oct. 30

CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL - LOTERIA

RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL N° 213

Ref.: APROBANDO LA PROGRAMACION DE CONCURSOS DEL JUEGO DEL "OUINI-6" PARA EL MES DE NOVIEMBRE DE 2009

VISTO

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 00302-0077309-5 del Sistema de Información de Expedientes, y;

CONSIDERANDO:

Que por las mismas la GERENCIA DE QUINI-6 eleva para su aprobación la Programación de Concursos del mes de Noviembre de 2009.

Que dicha Programación se ajusta a pautas de comercialización oportunamente establecidas.

Que la misma prevé la realización de los Concursos de QUINI-6 en sus modalidades "TRADICIONAL", "REVANCHA" Y "SIEMPRE SALE" Nros. 1676, 1677, 1678, 1679, 1680, 1681, 1682, 1683 y 1684 a sortearse los días 01, 04, 08, 11, 15, 18, 22, 25 y 29 de Noviembre de 2009, a las 21.30 horas los días miércoles y a las 21.15 horas los días domingo.

Que el precio de venta al público de cada apuesta del "QUINI-6 TRADICIONAL" para todos los Concursos del mes de NOVIEMBRE de 2009, se ha establecido en PESOS DOS (\$ 2,00), mientras que los adicionales optativos para participar con la misma apuesta en el "QUINI-6 REVANCHA" y en el "QUINI-6 SIEMPRE SALE" se fija en PESOS UNO (\$ 1,00) para cada uno.

Que se estima importante establecer la condición que el Primer Premio de las modalidades Quini-6 Tradicional Primer Sorteo, La Segunda del Quini y el Quini-6 Revancha, otorgarán como mínimo un premio de Pesos Un millón quinientos mil (\$ 1.500.000.-) cuando se registren ganadores con seis (6) aciertos, caso contrario, el Pozo para Premios seguirá la acumulación de acuerdo a los porcentajes correspondientes a la recaudación por venta de apuestas. El Premio Estímulo Agenciero seguirá el mismo tratamiento que el primer premio. La suma necesaria para alcanzar el monto mínimo para premios, será tomada del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.

Que se considera conveniente seguir otorgando en todos los concursos del mes de NOVIEMBRE de 2009, un PREMIO EXTRA cuyo importe ascienda a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) de acuerdo a lo previsto en el artículo 30° del Reglamento del Juego.

Que en lo que respecta a la modalidad "BRINCO" se prevé la realización de los concursos Nros. 503, 504, 505, 506 y 507 cuyos sorteos se realizarán los días 01, 08, 15, 22 y 29 de Noviembre de 2009 a las 21,00 horas.

Que a fin de mantener el interés de los apostadores en esta modalidad, se estima conveniente asegurar como mínimo la suma de Pesos Un millón (\$ 1.000.000.-) para el Primer Premio, en el caso de registrarse ganador o ganadores con seis (6) aciertos, caso contrario, el Pozo para Premios seguirá la acumulación de acuerdo a los porcentajes correspondientes por venta de apuestas. Igual tratamiento seguirá el Premio Estímulo Agenciero. La suma necesaria para alcanzar el monto mínimo para premios, será tomada del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.

Que además, en esta modalidad, denominada BRINCO se, ha dispuesto otorgar en cada concurso del mes de Noviembre de 2009, DIEZ (10) PREMIOS ADICIONALES, que serán asignados mediante un sorteo electrónico a realizarse a continuación del sorteo habitual, en el que participarán todos aquellos tickets del respectivo concurso.

Que cada premio adicional será de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-), los que serán abonados a los ganadores en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) cada una, libre de los gravámenes establecidos por las Leyes Nros. 20.630, 23.351 y 24.800.

Que los fondos necesarios para el pago de los cincuenta (50) premios mencionados anteriormente, más los importes que correspondan a los gravámenes antes referidos, serán tomados del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.

Que la partida presupuestaria correspondiente cuenta con saldo suficiente para hacer frente a los premios establecidos en esta programación.

Por ello y atento a lo dispuesto por la Ley N° 8269 y modificatorias, como así también la Resolución de Vicepresidencia Ejecutiva N° 134/2001 y sus modificatorias N° 0.045/2003 y 350/2005 aprobatoria del Reglamento del juego;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA

DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Programación de Concursos de "QUINI-6" en sus modalidades "TRADICIONAL", "REVANCHA" "SIEMPRE SALE" correspondiente al mes de Noviembre de 2009, la que como ANEXO I forma parte integrante de la presente y que prevé la realización de los Concursos Nros. 1676, 1677, 1678, 1679, 1680, 1681, 1682, 1683 y 1684 a sortearse los días 01, 04, 08, 11, 15, 18, 22, 25 y 29 de Noviembre de 2009, a las 21.30 horas los días miércoles y a las 21.15 horas los días domingo.

ARTICULO 2°.- Establecer el precio de venta al público de cada apuesta para los Concursos cuya realización se aprueba en el artículo anterior en PESOS DOS (\$ 2,00) para participar del "QUINI-6 TRADICIONAL", mientras que los adicionales para participar con la misma apuesta en el "QUINI-6 REVANCHA" y en el "QUINI-6 SIEMPRE SALE" se fija en PESOS UNO (\$ 1) para cada uno.

ARTICULO 3°.- Otorgar un PREMIO EXTRA DE PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) en cada uno de los concursos de QUINI-6 aprobados en el artículo 1° de la presente, de acuerdo a lo previsto en el artículo 30° del Reglamento del Juego.

ARTICULO 4°.- Asegurar en todos los concursos del mes de Noviembre de 2009, como mínimo PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-) para el Primer Premio de las modalidades Quini-6 Tradicional Primer Sorteo, La Segunda del Quini y el Quini-6 Revancha, sólo en caso, de registrarse ganador o ganadores con seis (6) aciertos, caso contrario, el Pozo para Premios seguirá la acumulación de acuerdo a los porcentajes de Recaudación por venta de apuestas. El Premio Estímulo Agenciero seguirá el mismo tratamiento en cuanto al aseguramiento de Pozo para Premios.

ARTICULO 5°.- Aprobar la Programación de Concursos de la modalidad "BRINCO", la que como ANEXO II forma parte integrante de la presente y que prevé la realización de los Concursos Nros. 503, 504, 505, 506 y 507 a sortearse los días 01, 08, 15, 22 y 29 de Noviembre de 2009 a las 21.00 horas.

ARTICULO 6°.- Establecer el precio de venta al público de cada apuesta para los Concursos cuya realización se aprueba en el artículo anterior en PESOS DOS (\$ 2,00).

ARTICULO 7°.- Asegurar en todos los concursos de BRINCO del mes de Noviembre de 2009, como mínimo un Primer Premio de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-), sólo en el caso de registrarse ganador o ganadores con seis (6) aciertos, caso contrario, el Pozo para Premios seguirá la acumulación correspondiente a los porcentajes establecidos por venta de apuestas. El Premio Estímulo Agenciero seguirá el mismo tratamiento en cuanto al aseguramiento de Pozo para Premios.

ARTICULO 8°.- Otorgar en cada Concurso de BRINCO del mes de Noviembre de 2009, DIEZ (10) PREMIOS ADICIONALES, que serán asignados mediante un sorteo electrónico a realizarse a continuación del sorteo habitual y en el que participarán todos los tickets de apuestas del respectivo concurso.

ARTICULO 9°.- Cada uno de los premios adicionales dispuestos en el artículo anterior será de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-) los que serán abonados a los ganadores en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) cada una, libre

de los gravámenes establecidos por las Leyes Nros. 20.630, 23.351 y 24.800.

ARTICULO 10°.- La suma necesaria para alcanzar el mínimo para premios establecido en los artículos 4° y 7°, como los importes destinados para premios más gravámenes a que refieren los artículos 8° y 9°, serán tomados del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.

ARTICULO 11°.- El gasto que demande la presente gestión deberá imputarse al Carácter 2 - Organismos Descentralizados Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, S.A.F. 353 - Caja de Asistencia Social - Lotería, Programa 16, Actividad 04 - Art. 3° ley 25917, Fuente de Financiamiento 214, Finalidad 01, Función 30, Inciso 8 - Otras Pérdidas, Partida Principal 04 - Pérdidas Operativas, Partida Subparcial 06 - Premios.

ARTICULO 12°.- Registrese, comuniquese y archivese.

ENRIQUE ANGEL UCEDO

Director General

Caja de Asistencia Social

ANEXO I

PROGRAMACION DE LAS MODALIDADES DE "QUINI-6" "TRADICIONAL", "REVANCHA" y "SIEMPRE SALE"

MES: NOVIEMBRE DE 2009

PRECIO DE APUESTAS

CONCURSO FECHA DE FECHA DE TRADIC CON CON S.SALE

NUMERO SORTEO PRESCRIP. REVANCHA

1676 01/11/09 16/11/09 \$ 2,00 \$ 3,00 \$4,00

1677 04/11/09 19/11/09 \$ 2,00 \$ 3,00 \$4,00

1678 08/11/09 23/11/09 \$ 2,00 \$ 3,00 \$4,00

1679 11/11/09 26/11/09 \$ 2,00 \$ 3,00 \$4,00

1680 15/11/09 30/11/09 \$ 2,00 \$ 3,00 \$4,00

1681 18/11/09 03/12/09 \$ 2,00 \$ 3,00 \$4,00

1682 22/11/09 07/12/09 \$ 2,00 \$ 3,00 \$4,00

 $1683\ 25/11/09\ 10/12/09\ \$\ 2,00\ \$\ 3,00\ \$4,00$

1684 29/11/09 14/12/09 \$ 2,00 \$ 3,00 \$ 4,00

PREMIO EXTRA: En todos los concursos cuyos sorteos se realizarán durante el mes de NOVIEMBRE de 2009, se ha establecido otorgar un PREMIO EXTRA de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-).

HORARIOS DE RECEPCION DE APUESTAS:

SORTEO MIERCOLES: MIERCOLES 19.30 horas.

SORTEO DOMINGO: Sábado 20.45 horas.

Santa Fe, 22 de Octubre de 2009.

ANEXO II

PROGRAMACION DE CONCURSOS DE LA MODALIDAD DE QUINI-6 "BRINCO"

MES: NOVIEMBRE de 2009

CONCURSO FECHA DE FECHA DE PRECIO DE APUESTA

503 01/11/09 16/11/09 \$ 2,00	
504 08/11/09 23/11/09 \$ 2,00	
505 15/11/09 30/11/09 \$ 2,00	
506 22/11/09 07/12/09 \$ 2,00	
507 29/11/09 14/12/09 \$ 2,00	

NUMERO SORTEO PRESCRIP.

Todos los Premios Adicionales Especiales de los Concursos del mes de NOVIEMBRE de 2009 serán de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) cada uno, los que se abonarán a los ganadores en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) cada una.

HORARIOS DE CIERRE DE RECEPCION DE APUESTAS:

* 5	Sistema	On	Line:	Sábado	20.45	horas.
-----	---------	----	-------	--------	-------	--------

Santa Fe, 22 de Octubre de 2009.

S/C 3809 Oct. 29

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION N° 0059.09 PTCP.

SANTA FE, 19 de octubre de 2009

VISTO:

 $El\ expediente\ N^{\circ}\ 00901\text{-}0040834\text{-}3\ y\ agregado\ N^{\circ}\ 00901\text{-}0040851\text{-}6\ del\ registro\ del\ Tribunal\ de\ Cuentas\ de\ la\ Provincia\ -SIE-;\ y,$

CONSIDERANDO:

Que por expediente Nº 00901-0033016-7 TCP, las Fiscalías Generales Áreas I y II elevaron oportunamente el Programa Anual de Auditorías;

Que el Cuerpo Colegiado dictó la Resolución N° 044/08 TCP, por la cual dispuso la contratación de determinados profesionales para el desarrollo de tareas relacionadas con dicho Programa de Auditorías, aprobándose el modelo de contrato a suscribir;

Que, ante la necesidad de continuar con las tareas iniciadas y verificada la escasez de recursos humanos disponibles que reúnan la calificación profesional exigida por el artículo 198º de la Ley Nº 12.510 para llevar a cabo auditorías, por Resolución N° 008/09 TCP se convocó a concurso abierto para la incorporación a la Planta Permanente del Organismo de tres auxiliares profesionales;

Que, hasta tanto se designen los nuevos agentes de conformidad con el resultado del concurso, esta Presidencia remitió a consideración del Plenario la propuesta de contratar al CPN Fernando Germán Perren (DNI N° 23.698.481) -en los términos de la Resolución N° 044/08 TCP con excepción de la vigencia del contrato-, a partir del 20/10/09 y hasta el 31/12/09;

Que el profesional citado, antes de la obtención del título de grado, fue seleccionado y propuesto como pasante por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Católica de Santa Fe, en el marco del Convenio firmado con la citada Casa de Altos Estudios, habiendo demostrado en su desempeño en este Tribunal de Cuentas haber alcanzado los objetivos de la capacitación técnica específica de las tareas propias del Organismo conocimiento de los métodos, técnicas, pruebas y demás procedimientos de auditoría a aplicarse y desempeño diligente en su labor; todo ello en conjunto, permite apreciar que cuenta con probada especialización técnica y la experiencia particular que justificaría contratarlo, transitoriamente, para incorporarlo a grupos de trabajo a fin de ejecutar el referido plan de auditorías, encomendándole el examen de la documental, registros y otras evidencias, y la producción de un informe, recomendación u opinión sobre los mismos, que serán posteriormente evaluados por los Contadores Fiscales designados por las Fiscalías Generales o Secretarías de Sala como jefes de grupo o equipo, sirva como antecedente de la conclusión que se debe producir;

Que en Reunión Plenaria realizada el 09/10/09 y registrada en Acta N° 1238 (pto. 6), el Cuerpo Colegiado resolvió por unanimidad autorizar a la Presidencia a celebrar el contrato de locación de servicios con el referido profesional en las condiciones referidas en los considerandos precedentes;

Que la Dirección General de Administración informó que existe crédito en la partida presupuestaria específica, para atender el gasto que demandará la presente gestión;

Por ello, de conformidad con la autorización plenaria conferida y en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 32°, incisos a) y b), del Reglamento Interno aprobado por la Resolución N° 005/73 TCP,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Resuelve:

Artículo 1°: Apruébase la contratación del CPN Fernando Germán Perren (DNI Nº 23.698.481) desde el 20/10/09 hasta el 31/12/09, -en los términos de la Resolución Nº 044/08 TCP con excepción de la vigencia del contrato-, para realizar los trabajos que, en el marco del Plan Plurianual de Auditorías a desarrollar por el Organismo, le asigne las Fiscalías Generales o las Secretarías de Sala a la que sea afectado, produciendo el examen de la documental, registros y otras evidencias y la producción de un informe, recomendación u opinión sobre los mismos; el que, evaluado por los Contadores Fiscales, Fiscalía General o las Secretarías de Salas como Jefes de Grupo o Equipo, sirva como antecedente de la conclusión que debe producirse con relación a las actuaciones llevadas a cabo en la Jurisdicción auditada.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección General de Administración a liquidar y pagar al profesional nombrado en el artículo 1°, el importe de \$ 4.667.- (Pesos cuatro mil seiscientos sesenta y siete) por la presentación del informe, recomendación u opinión final a que refiere el artículo anterior. La retribución por los servicios profesionales se reconocerá periódicamente en función de la medición del grado de avance que registren las respectivas auditorías a la finalización de cada mes calendario, certificado por los Secretarios de Sala, Contadores Fiscales y Fiscalía General, según el caso, abonándosele la contraprestación respectiva entre los días 1 y 10 del mes inmediato siguiente al que refiere la medición.

Artículo 3°: Impútese el gasto que demande la presente a: Sector 1, Subsector 1, Carácter 1, Jurisdicción 1, Subjurisdicción 81,

	Actividad 2, Obra 00, Fuente de Financiamiento 111, Inciso 3, Partida Principal 4 ción Geográfica 82-63-0, Finalidad 1, Función 70 del Presupuesto vigente.
Artículo 4°: Regístrese, comuníquese al interc	esado, publíquese en el Boletín Oficial y en la pagina Web TCP y archívese.
	MARIO C. ESQUIVEI
	Presidente
S/C 3815 Oct. 29 Oct. 30	
_	